 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y/O CONSULTORÍA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE COORDINACION DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNIA DE SUELOS
Denominación de la Contratación:	Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación de Edificaciones para complementar el estudio de pre inversión del Proyecto de Inversión con nombre preliminar: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 00820, I.E. 00820 DE CENTRO POBLADO GANIMIDES DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CÓDIGO DE IDEA N° 277260.




I. FINALIDAD PÚBLICA

Los presentes términos de referencia tienen por objeto definir las condiciones bajo las cuales se deberá realizar la contratación del Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación de Edificaciones para complementar el estudio de preinversión del Proyecto de Inversión con nombre preliminar: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 00820, I.E. 00820 DE CENTRO POBLADO GANIMIDES DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CÓDIGO DE IDEA N° 277260.

Se tiene como finalidad de cumplir el Plan de Trabajo que se tiene programado en realizar proyectos de envergadura para la formulación del Proyecto de Inversión Pública correspondiente se ha considerado la necesidad de intervenir en forma integral en el estudios de mecánica de suelos, el presente proyecto se encuentra alineado con los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI.04: Mejorar el acceso a servicios educativos de calidad en los diferentes niveles y modalidades del departamento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028.

II. ANTECEDENTES

- **Con fecha 13/10/2023**, se realizó el registro de la idea de proyecto de inversión de la Institución Educativa N°00820 denominado: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 00820, I.E. 00820 DE CENTRO POBLADO GANIMIDES DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código de idea N° 277260.
- Actualmente, la I.E. N°0820 de la localidad de Ganimedes brinda los servicios de educación de nivel primaria y secundaria, sin embargo, debido a las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos que presenta, no brinda el servicio de educación acorde a la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" (R. V. N° 208-2019-MINEDU).
- El Gobierno Regional San Martín dentro de la Política Territorial del Plan de Desarrollo Concertado, pretende llegar a un modelo de territorio al año 2030 en la cual el

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

componente de educación pueda asegurar la prestación y cobertura planificada de servicios de educación, para mejorar las condiciones de educabilidad con enfoque territorial e integral en la región, por ende, mejorar la calidad educativa de la población.

- El Gobierno Regional San Martín, de años atrás ha venido recibiendo en forma permanente numerosas solicitudes y demandas de la población, para la ejecución de proyectos de educación que les permita brindar un adecuado servicio de educación de la Región de San Martín.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada para realizar el Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación de Edificaciones para complementar el estudio de preinversión del Proyecto de Inversión con nombre preliminar: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 00820, I.E. 00820 DE CENTRO POBLADO GANIMIDES DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CÓDIGO DE IDEA N° 277260.

3.2. Objetivo Especifico

Son objetivos de la presente contratación, la obtención de los siguientes estudios técnicos básicos de apoyo:

- **Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación**
 - Estudio de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma Técnica E.50 – Suelos y Cimentaciones, del Reglamento de Edificaciones (Norma Vigente).
 - Verificar las características de las cimentaciones principal existentes que complementen el conocimiento de las condiciones reales de las edificaciones y permitan tomar la decisión de reforzarlos o demolerlos.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación de Edificaciones	servicio	1

4.2 Actividades

La prestación del servicio está comprendida en la ejecución de las siguientes actividades:





4.2.1 Reconocimiento de campo

Deberá efectuarse la visita de reconocimiento al área del proyecto, previo al trabajo de campo, a fin de planificar los recursos de personal y equipos para efectuar el Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación de Edificaciones, considerando todo lo que determina el área del Proyecto de Inversión.

4.2.2 Número y profundidad de las exploraciones (calicatas)

El lugar de la prestación se desarrollará en el terreno destinado para el proyecto de inversión, en el local educativo de la I.E. 00820 de centro poblado Ganimides distrito de Moyobamba de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín, donde se levantará la información necesaria para el cumplimiento del servicio, el número mínimo de exploraciones (calicatas) será de seis (06), ubicados estratégicamente en el terreno del local educativo.

4.2.3 Previsiones a cargo del Proveedor

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (3.00 m. mínimo), el personal del proveedor deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo


4.2.4 Tareas a desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

4.2.5 Trabajos de campo

- Se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.

- Las calicatas se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

4.2.6 Ensayos de Laboratorio

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas del terreno destinado para proyecto de inversión, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes de acuerdo a la norma E.050.


- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC - E115 - California Bearing Ratio
- ASTM D-1883, MTC-E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo triaxial se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.

4.2.7 Análisis de cimentación y de estabilidad de taludes

4.2.7.1 Análisis de Cimentación

Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención de ser el caso, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4.2.7.2 Estabilidad de Taludes

De existir taludes dentro del terreno del proyecto de inversión o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se desarrollarán los análisis de estabilidad de taludes tanto para suelos como para rocas mediante el método del equilibrio límite, para cuyo efecto se deberán efectuar ensayos estándar y especiales (clasificación, límites de Atterberg, contenido de humedad, corte directo, triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geotécnicos de los materiales presentes, el análisis deberá integrarse considerando el análisis estático sin proyecto, estático con proyecto, pseudoestático con proyecto y soluciones.

Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.

El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1: 1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.

El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del proveedor.



4.3 Plan de Trabajo

No aplica

4.4 Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1 Materiales

No aplica

4.4.2 Equipamiento

No aplica

4.5 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

La entidad brindará todas las facilidades para la correcta prestación del servicio.

4.6 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales


Todas las normas técnicas aplicables para la correcta ejecución del servicio.

4.7 Impacto ambiental

No aplica

4.8 Seguros

El proveedor brindará todos los equipos de seguridad acorde al tipo de trabajo que se

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

realice a fin de evitar accidentes. El proveedor es el único responsable por la seguridad de su personal teniendo que prever todos los riesgos que pudiesen suscitarse en la ejecución. Además, el proveedor brindará los EPP a todo su personal.

4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.9.2 Soporte técnico

No aplica

4.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.9.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.
- Propuesta Económica con el visto bueno del área usuaria.

Experiencia en la especialidad.

Servicio de estudio de Mecánica de Suelos en el sector público y/o privado.

Acreditación:


El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) por el objeto de la contratación.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Estudio de mecánica de suelos de proyectos en general

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.1 Requisitos del personal clave

5.1.1 Formación académica: Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o carreras afines.

Acreditación:

El Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o carreras afines, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o carreras afines, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.1.2 Experiencia: Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año en el sector público y/o privado como Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia.


Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.1.3 Capacitación:

Requisitos:
No aplica

Acreditación:
No aplica

La experiencia del personal clase se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

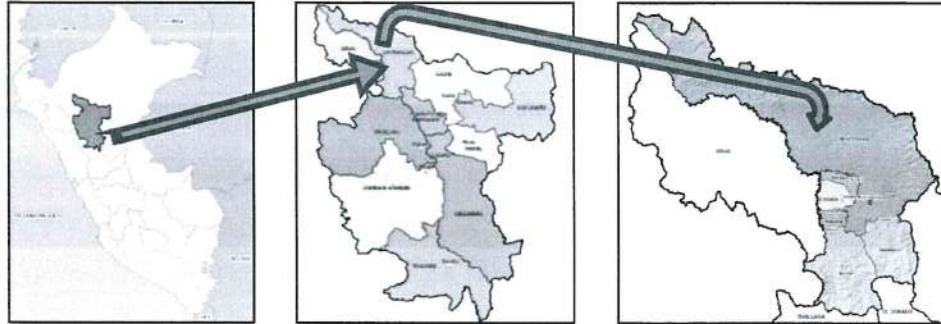


6.1 Lugar

El servicio será prestado en la localidad de Ganimides en el distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín:

- **Terreno destinado para el Proyecto de Inversión**

Imagen 1: Ubicación del terreno destinado al Proyecto de Inversión





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Gobierno Regional San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF



Fuente: Google Earth (junio, 2025).

Coordenadas del terreno actual de la I.E. N°00820:

Latitud : -5.770825

Longitud : -77.159645

6.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:


Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	Hasta 30 días calendario que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Único	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto III, del presente termino de referencia



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica

8.2 Adelantos

No aplica

8.3 Subcontratación

No aplica

8.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5 Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Coordinación de Inversiones en Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Coordinación de Inversiones en Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura.

Área que brindará la conformidad: Oficina de Coordinación de Inversiones en Infraestructura.





8.7 Forma de pago

La forma de pago se efectuará en un (01) entregable tal como se muestra a continuación.

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al único entregable.	1/1

Documentos obligatorios para la realización del pago:

- Documento de conformidad del servicio firmado por el Jefe de la Oficina de Coordinación de Inversiones en Infraestructura.
- Formato de conformidad de servicios (anexo 03 – de Control Previo).
- Informe de Actividades con el producto correspondiente.
- Recibo por Honorarios Electrónico o Factura con V/B del Jefe de la Oficina de Coordinación de Inversiones en Infraestructura.
- Suspensión de renta de cuarta categoría (si es mayor a S/ 1,500.00 Soles).
- Certificación presupuestal.
- Términos de referencia (Anexo 01).
- Anexo N°05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades
- Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- Carta de autorización CCI.
- Constancia de Registro Nacional de proveedores – RNP (si es > a 1 UIT)
- Ficha RUC
- Curriculum Vitae documentado



8.8 Formula de reajuste

No aplica

8.9 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades: No aplica

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

8.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11 Declaratoria de viabilidad

No aplica

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago: Suma alzada

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fi el cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

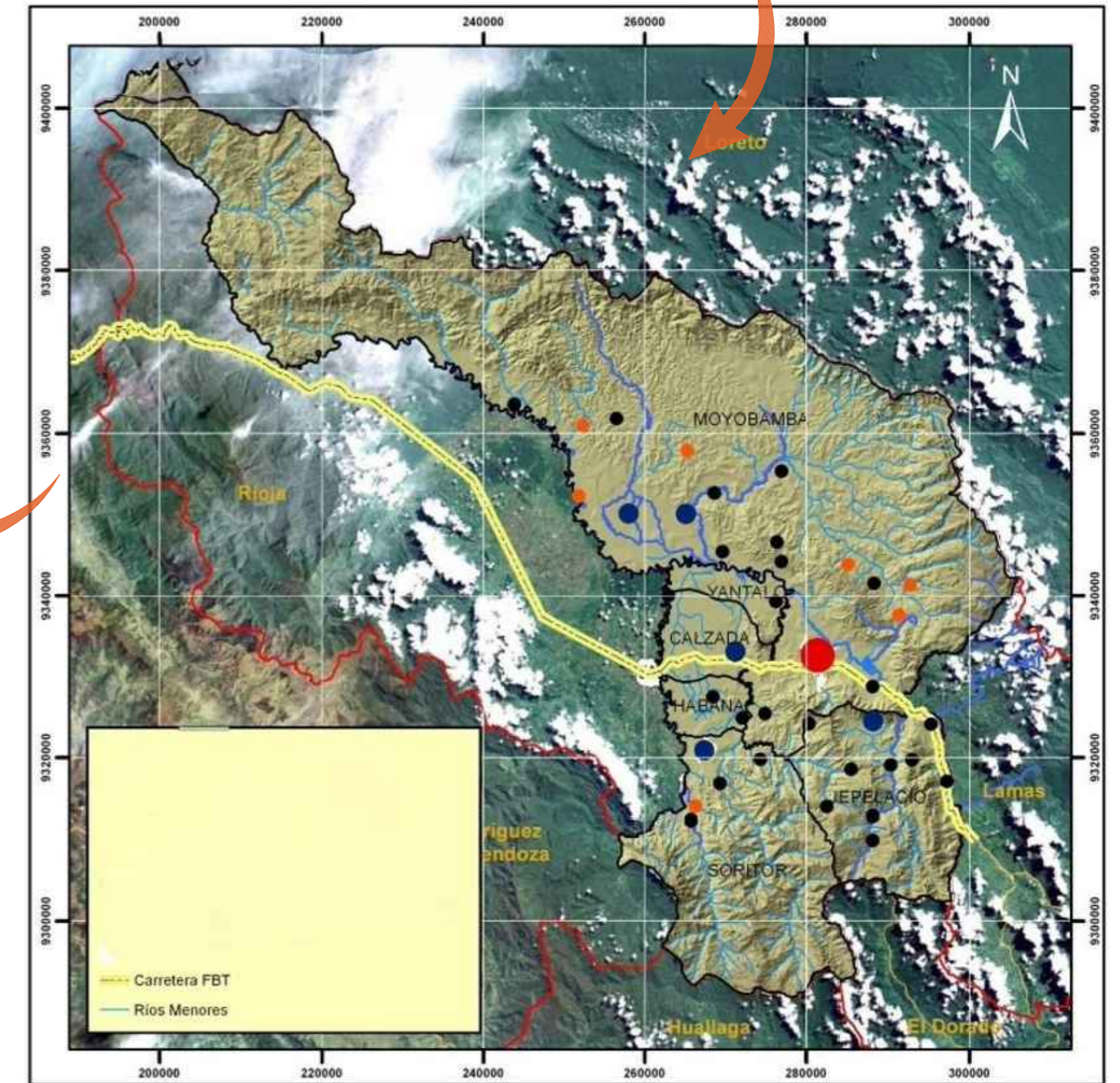
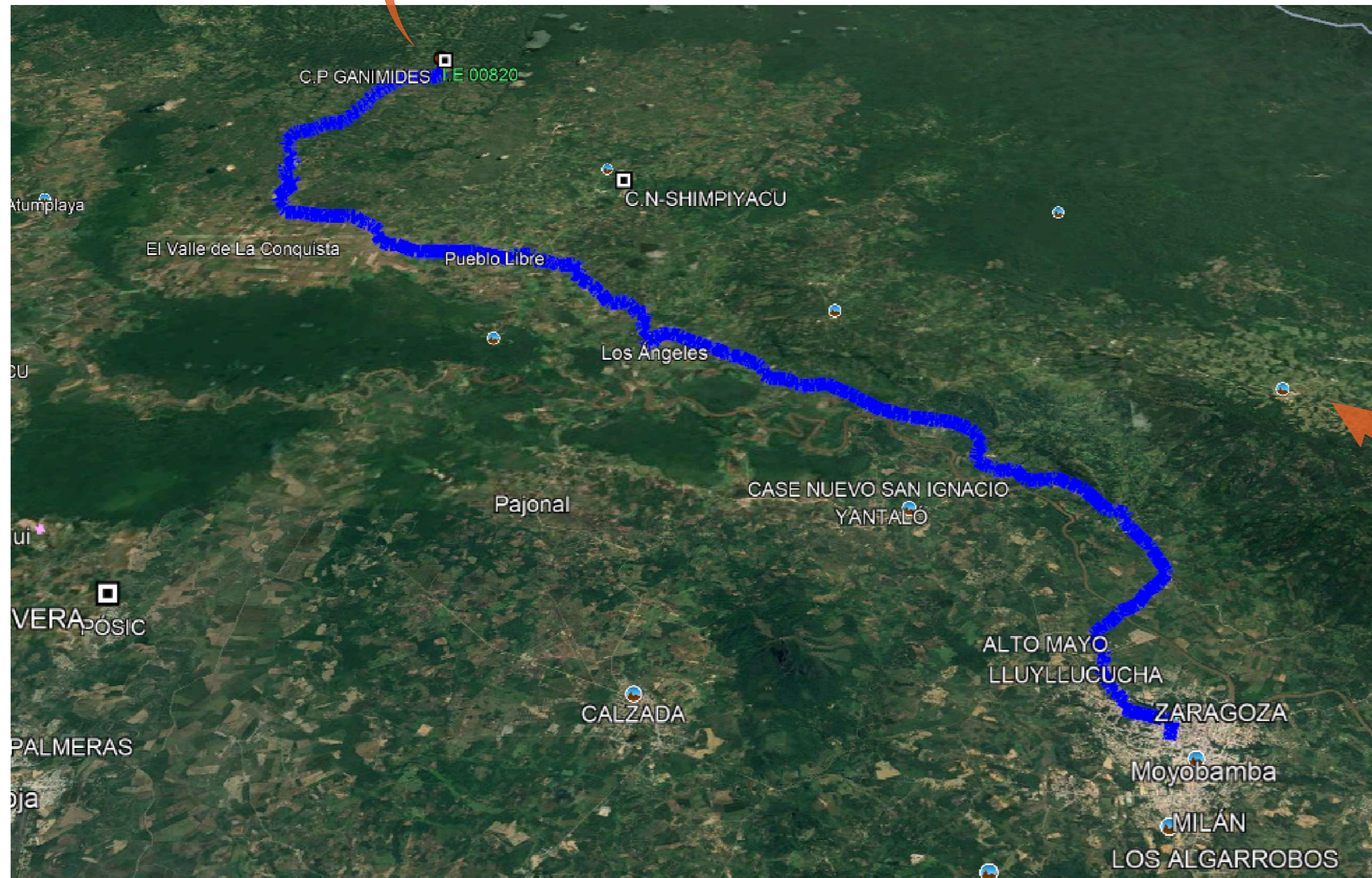
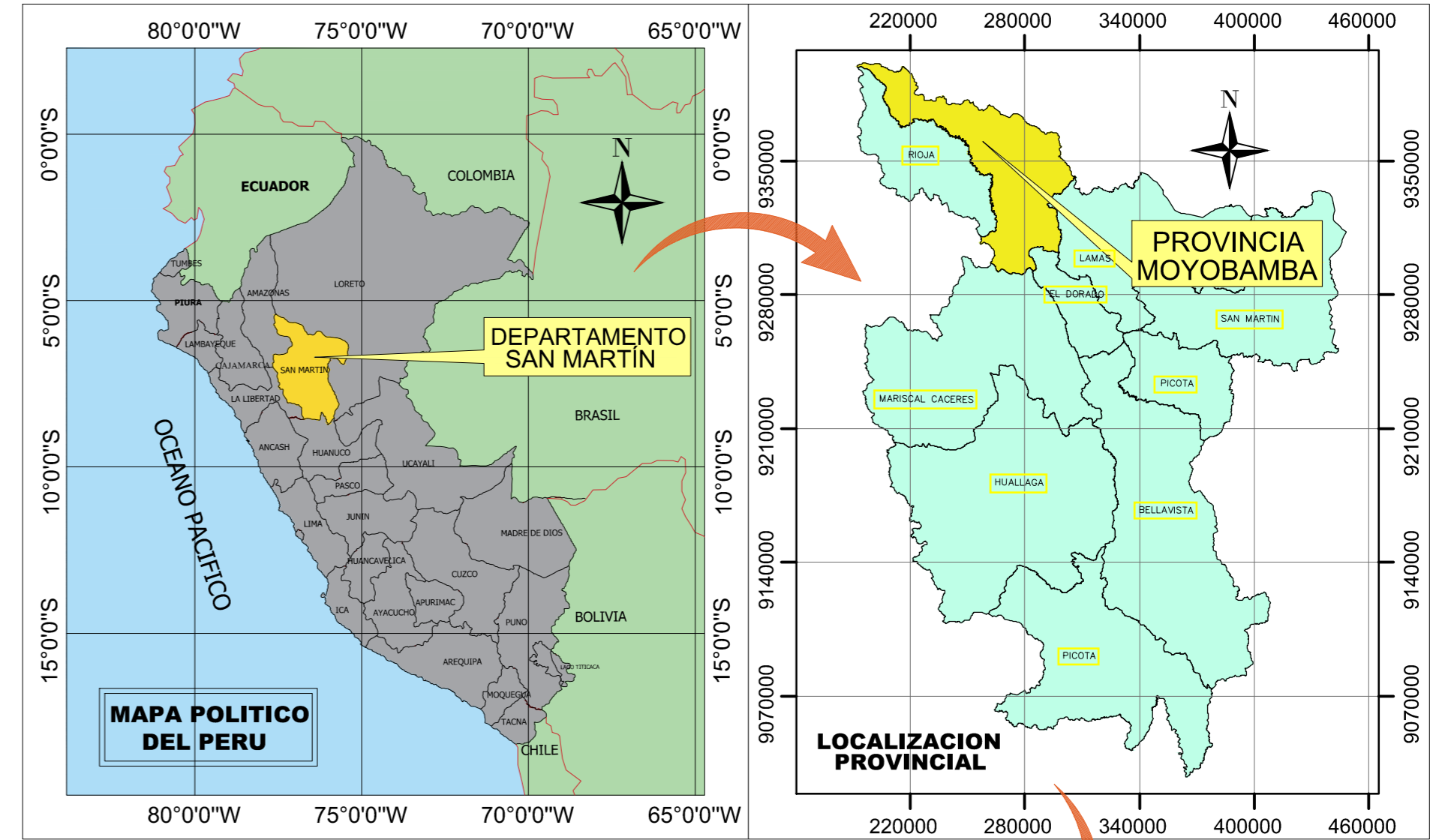
XVI. ANEXOS.

- Anexo 01: Plano de Ubicación



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
 Gerencia Regional de Infraestructura
(Handwritten signature in blue ink)
 Econ. **M. A. Paredes Carrión**
 DE OFICINA

Econ. Alexander Marc Agly Paredes Carrión
 Oficina de Coordinación de Inversiones en Infraestructura



<p>GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN</p>	UBICACION:		DISEÑO:		PROYECTO:		PLANO:		PLANO No.:		
	DEPARTAMENTO:	SAN MARTÍN	RESPONSABLE:		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 00820, I.E. 00820 DE CENTRO POBLADO GANIMIDES, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CODIGO DE IDEA N°277260"		UBICACION Y LOCALIZACION I.E N° 00820		UB-01		
	PROVINCIA:	MOYOBAMBA									
	DISTRITO:	MOYOBAMBA	C.P.M.: GANIMIDES-I.E N°00820	SISTEMA:	WGS 84	ZONA:	18 SUR	CAD:	H&D GROUP	ESCALA:	1:500
									FECHA:	JUNIO - 2025	
										LAMINA:	01 DE 01